

Copia



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Guatemala, Centro América



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 08 de abril de 2019

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0145-2018, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. César Armando Elías Ajea
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, ABRIL DE 2019

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	5
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
Información financiera y presupuestaria	6
Balance General	6
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	10
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12



Descripción de criterios	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	16
Notas a los estados financieros	19
Informe relacionado con el control interno	29
Hallazgos relacionados con el control interno	31
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	39
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	61
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	61
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	62
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	63
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 08 de abril de 2019

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0145-2018 de fecha 16 de julio de 2018, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 y 8 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados al Control Interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso
2. Falta de arquezos periódicos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incompatibilidad de funciones
2. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
3. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y rubro presupuestario
4. Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos
5. Incumplimiento a Reglamento Interno
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
7. Irregularidades en documentación presentada por contratista
8. Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Wendy Angélica Mauricio Rodríguez (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo García Cobos (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador-Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos; expendio de alimentos y bebidas; hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- a. Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- b. Gestión financiera en los ingresos
- c. Gestión financiera en los gastos
- d. Contratación de obra pública
- e. Contratación de servicios técnicos y profesionales
- f. Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

- Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-
- Nombramiento DAS-08-0145-2018 de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, Área Occidente, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, en función a la muestra evaluada.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo



presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; y del área de gastos, las siguientes Cuentas: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes cuentas: Clase 11 Ingresos No Tributarios 11.04.10.01.00. Arrendamiento de Edificios y 11.09.90.99.00. Otros Ingresos. Clase 16 Transferencias Corrientes 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para funcionamiento, 16.02.10.05.00 Impuesto Al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias De Capital 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, 17.02.10.05.00 Impuesto Al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y 17.02.20.02.01 CODEDE IVA-PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la desnutrición crónica y 14 Gestión de la Educación de Calidad, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01, Actividad 01 Concejo y Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 062 Dietas para cargos representativos, 183 Servicios jurídicos, 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, 196 Servicios de atención y protocolo, 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de vestir, 262 Combustibles y lubricantes, 294 Útiles deportivos y recreativos; Programa 11, Proyecto Construcción Tanque de Mampostería (Concreto Armado) para Almacenamiento de Agua Potable, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Por Bombeo Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Públicos Municipales Santa María Visitación Sololá, renglones presupuestarios 022 Personal por contrato, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 189 Otros estudios y/o servicios; Programa 14, Proyecto Construcción



Centro de Capacitación Casa del Maestro Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Jornadas Matutina y Vespertina Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, Proyecto Construcción Escuela Preprimaria Pain Caserío Montecristo Santa María Visitación Sololá, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q.3,491,043.33 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q.4,654,147.61, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho



registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,896,374.04, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora y una Cuenta de proyecto, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

No.	CUENTA MONETARIA	BANCO	TOTAL AL 31/12/2017 (En Quetzales)
1	3377008107	Banco de Desarrollo Rural	0.00
2	3379000180	Banco de Desarrollo Rural	6,603,429.12
3	3077009156	Banco de Desarrollo Rural	292,944.92
TOTAL			6,896,374.04

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos correspondientes al 31 de diciembre de 2017, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo acumulado de Q16,071,591.58, integrado por las subcuentas: 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común que tiene un saldo de



Q6,239,114.62 y 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común que tiene un saldo de Q9,832,476.96, concluyendo que las cifras se consideran razonables excepto por no realizar la reclasificación de proyectos que ya habían sido recepcionados y liquidados.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1241 del Balance General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q4,654,147.61.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q11,167.27, en concepto de retenciones.

Se verificó el cumplimiento del traslado a las instituciones respectivas, de las retenciones realizadas en las nóminas de sueldos y salarios de los empleados municipales, o caso contrario, si los fondos se encuentran disponibles a nivel de cuentas escriturales que conforman el saldo de Bancos, concluyendo que las cifras se consideran razonables.



PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q105,679,257.05, verificándose que los registros realizados durante el año 2017 son razonables.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Arrendamiento De Edificios, Equipos e Instalaciones

El Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones percibido durante el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q68,976.32, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Otros Ingresos No Tributarios

Los Otros Ingresos no Tributarios percibidos durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q111,454.70, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Trasferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes Del Sector Público percibidas durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q2,197,013.38, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2017, ascienden a la cantidad de Q2,439,282.80, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, según Acta No. 53-2016.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q11,076,070.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,490,693.00, para un presupuesto vigente de Q25,566,763.00, ejecutándose la cantidad de Q17,010,042.89 (66.53% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes



Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q24,512.00, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q180,431.02, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q14,910.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q111,037.64, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q216,981.53, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,197,013.38 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q14,265,157.32; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 83.86% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q1,063,867.08, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q11,076,070.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,490,693.00, para un presupuesto vigente de Q25,566,763.00, ejecutándose la cantidad de Q18,429,750.59 (72.08% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,606,753.76, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q5,737,121.28, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q561,915.92, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q4,500,376.17, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q504,143.99, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q1,839,572.18, 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q2,495,067.29 y 22 Apoyo al Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q184,800.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 31.13% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada según Acta No. 05-2018, de fecha 24 de enero de 2018.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.14,490,693.00 y transferencias por un valor de Q.6,614,494.53, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados**Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2017, tiene convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Finalidad	Monto en Q.
16-2017	18/05/2017	Construcción Centro de Atención Permanente (Cap), Santa María Visitación, Sololá.	523,311.00
54-2017	29/08/2017	Mejoramiento Sistema de Agua Potable por Bombeo, Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá.	2,587,807.00
Total			3,111,118.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá, reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no contrajo préstamos.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el periodo 2017, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Monto en Q.
1	Mancomunidad Tzolojya	120,000.00
2	Asociación Nacional de Municipalidades	36,000.00
3	Jubilaciones o retiros	11,470.96
TOTAL		167,470.96

Únicamente se verificó la documentación existente en la Municipalidad para respaldar las transferencias otorgadas.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 0 y se publicaron 330 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2017.



De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG/NPG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO Q.	ESTATUS
1	E26057611	Pago del Proyecto Dotación de Útiles Escolares a Alumnos de los Niveles Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado Santa María Visitación, Sololá	Compra Directa	81,686.15	Adjudicado
2	6360750	Construcción Centro de Atención Permanente (Cap), Santa María Visitación, Sololá.	Licitación Pública	2,771,900.00	Adjudicado
3	6482198	Restauración Gimnasio Municipal (Servicios de Pintura), Santa María Visitación, Sololá.	Cotización	183,250.00	Adjudicado
4	6482279	Restauración Edificio y Parque Municipal (Servicios de Pintura), Santa María Visitación, Sololá.	Cotización	170,980.50	Adjudicado

De la evaluación realizada, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de



seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Decreto Número 12-2002, Del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 101-97, Del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto.
- Decreto 50-2016, Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- Decreto Número 89-2002, Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 57-92, Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial 86-2015, Del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM.
- Manuales y Reglamentos internos de la entidad.
- Acuerdos Municipales, Circulares y otros,
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.



Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q.3,491,043.33 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el periodo contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el periodo que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q.4,654,147.61, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA al 31 de diciembre





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 08 de abril de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. WENDY ANGÉLIKA MAURICIO RODRÍGUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

Fecha: 31/12/17
Año: 2017
Municipio: Santa María Visitación
Informe: Balance General

SEAF INCIPIENTES S.C.
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 02180000



Balance General

Informe de Contabilidad Municipal Incipiente

M 31/12/17

ACTIVO		PASIVO	
100 ACTIVO CORRIENTE (100000000)	486,170.00	110 PASIVO CORRIENTE (110000000)	486,170.00
110 ACTIVO INMOVILIZABLE	0.00	111 PASIVO FINANCIERO (111000000)	0.00
120 ACTIVO DIFERIDO	0.00	120 PASIVO PATRIMONIAL (120000000)	0.00
130 ACTIVO DIFERIDO	0.00	121 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
140 PASIVO PATRIMONIAL (140000000)	0.00	1211 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
150 PASIVO PATRIMONIAL (150000000)	0.00	1212 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
160 PASIVO PATRIMONIAL (160000000)	0.00	1213 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
170 PASIVO PATRIMONIAL (170000000)	0.00	1214 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
180 PASIVO PATRIMONIAL (180000000)	0.00	1215 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
190 PASIVO PATRIMONIAL (190000000)	0.00	1216 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
200 PASIVO PATRIMONIAL (200000000)	0.00	1217 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
210 PASIVO PATRIMONIAL (210000000)	0.00	1218 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
220 PASIVO PATRIMONIAL (220000000)	0.00	1219 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
230 PASIVO PATRIMONIAL (230000000)	0.00	1220 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
240 PASIVO PATRIMONIAL (240000000)	0.00	1221 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
250 PASIVO PATRIMONIAL (250000000)	0.00	1222 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
260 PASIVO PATRIMONIAL (260000000)	0.00	1223 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
270 PASIVO PATRIMONIAL (270000000)	0.00	1224 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
280 PASIVO PATRIMONIAL (280000000)	0.00	1225 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
290 PASIVO PATRIMONIAL (290000000)	0.00	1226 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
300 PASIVO PATRIMONIAL (300000000)	0.00	1227 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
310 PASIVO PATRIMONIAL (310000000)	0.00	1228 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
320 PASIVO PATRIMONIAL (320000000)	0.00	1229 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
330 PASIVO PATRIMONIAL (330000000)	0.00	1230 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
340 PASIVO PATRIMONIAL (340000000)	0.00	1231 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
350 PASIVO PATRIMONIAL (350000000)	0.00	1232 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
360 PASIVO PATRIMONIAL (360000000)	0.00	1233 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
370 PASIVO PATRIMONIAL (370000000)	0.00	1234 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
380 PASIVO PATRIMONIAL (380000000)	0.00	1235 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
390 PASIVO PATRIMONIAL (390000000)	0.00	1236 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
400 PASIVO PATRIMONIAL (400000000)	0.00	1237 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
410 PASIVO PATRIMONIAL (410000000)	0.00	1238 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
420 PASIVO PATRIMONIAL (420000000)	0.00	1239 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
430 PASIVO PATRIMONIAL (430000000)	0.00	1240 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
440 PASIVO PATRIMONIAL (440000000)	0.00	1241 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
450 PASIVO PATRIMONIAL (450000000)	0.00	1242 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
460 PASIVO PATRIMONIAL (460000000)	0.00	1243 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
470 PASIVO PATRIMONIAL (470000000)	0.00	1244 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
480 PASIVO PATRIMONIAL (480000000)	0.00	1245 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
490 PASIVO PATRIMONIAL (490000000)	0.00	1246 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
500 PASIVO PATRIMONIAL (500000000)	0.00	1247 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
510 PASIVO PATRIMONIAL (510000000)	0.00	1248 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
520 PASIVO PATRIMONIAL (520000000)	0.00	1249 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
530 PASIVO PATRIMONIAL (530000000)	0.00	1250 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
540 PASIVO PATRIMONIAL (540000000)	0.00	1251 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
550 PASIVO PATRIMONIAL (550000000)	0.00	1252 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
560 PASIVO PATRIMONIAL (560000000)	0.00	1253 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
570 PASIVO PATRIMONIAL (570000000)	0.00	1254 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
580 PASIVO PATRIMONIAL (580000000)	0.00	1255 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
590 PASIVO PATRIMONIAL (590000000)	0.00	1256 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
600 PASIVO PATRIMONIAL (600000000)	0.00	1257 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
610 PASIVO PATRIMONIAL (610000000)	0.00	1258 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
620 PASIVO PATRIMONIAL (620000000)	0.00	1259 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
630 PASIVO PATRIMONIAL (630000000)	0.00	1260 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
640 PASIVO PATRIMONIAL (640000000)	0.00	1261 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
650 PASIVO PATRIMONIAL (650000000)	0.00	1262 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
660 PASIVO PATRIMONIAL (660000000)	0.00	1263 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
670 PASIVO PATRIMONIAL (670000000)	0.00	1264 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
680 PASIVO PATRIMONIAL (680000000)	0.00	1265 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
690 PASIVO PATRIMONIAL (690000000)	0.00	1266 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
700 PASIVO PATRIMONIAL (700000000)	0.00	1267 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
710 PASIVO PATRIMONIAL (710000000)	0.00	1268 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
720 PASIVO PATRIMONIAL (720000000)	0.00	1269 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
730 PASIVO PATRIMONIAL (730000000)	0.00	1270 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
740 PASIVO PATRIMONIAL (740000000)	0.00	1271 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
750 PASIVO PATRIMONIAL (750000000)	0.00	1272 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
760 PASIVO PATRIMONIAL (760000000)	0.00	1273 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
770 PASIVO PATRIMONIAL (770000000)	0.00	1274 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
780 PASIVO PATRIMONIAL (780000000)	0.00	1275 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
790 PASIVO PATRIMONIAL (790000000)	0.00	1276 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
800 PASIVO PATRIMONIAL (800000000)	0.00	1277 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
810 PASIVO PATRIMONIAL (810000000)	0.00	1278 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
820 PASIVO PATRIMONIAL (820000000)	0.00	1279 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
830 PASIVO PATRIMONIAL (830000000)	0.00	1280 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
840 PASIVO PATRIMONIAL (840000000)	0.00	1281 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
850 PASIVO PATRIMONIAL (850000000)	0.00	1282 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
860 PASIVO PATRIMONIAL (860000000)	0.00	1283 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
870 PASIVO PATRIMONIAL (870000000)	0.00	1284 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
880 PASIVO PATRIMONIAL (880000000)	0.00	1285 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
890 PASIVO PATRIMONIAL (890000000)	0.00	1286 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
900 PASIVO PATRIMONIAL (900000000)	0.00	1287 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
910 PASIVO PATRIMONIAL (910000000)	0.00	1288 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
920 PASIVO PATRIMONIAL (920000000)	0.00	1289 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
930 PASIVO PATRIMONIAL (930000000)	0.00	1290 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
940 PASIVO PATRIMONIAL (940000000)	0.00	1291 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
950 PASIVO PATRIMONIAL (950000000)	0.00	1292 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
960 PASIVO PATRIMONIAL (960000000)	0.00	1293 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
970 PASIVO PATRIMONIAL (970000000)	0.00	1294 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
980 PASIVO PATRIMONIAL (980000000)	0.00	1295 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
990 PASIVO PATRIMONIAL (990000000)	0.00	1296 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1000 PASIVO PATRIMONIAL (1000000000)	0.00	1297 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1010 PASIVO PATRIMONIAL (1010000000)	0.00	1298 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1020 PASIVO PATRIMONIAL (1020000000)	0.00	1299 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1030 PASIVO PATRIMONIAL (1030000000)	0.00	1300 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1040 PASIVO PATRIMONIAL (1040000000)	0.00	1301 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1050 PASIVO PATRIMONIAL (1050000000)	0.00	1302 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1060 PASIVO PATRIMONIAL (1060000000)	0.00	1303 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1070 PASIVO PATRIMONIAL (1070000000)	0.00	1304 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1080 PASIVO PATRIMONIAL (1080000000)	0.00	1305 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1090 PASIVO PATRIMONIAL (1090000000)	0.00	1306 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1100 PASIVO PATRIMONIAL (1100000000)	0.00	1307 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1110 PASIVO PATRIMONIAL (1110000000)	0.00	1308 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1120 PASIVO PATRIMONIAL (1120000000)	0.00	1309 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1130 PASIVO PATRIMONIAL (1130000000)	0.00	1310 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1140 PASIVO PATRIMONIAL (1140000000)	0.00	1311 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1150 PASIVO PATRIMONIAL (1150000000)	0.00	1312 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1160 PASIVO PATRIMONIAL (1160000000)	0.00	1313 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1170 PASIVO PATRIMONIAL (1170000000)	0.00	1314 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1180 PASIVO PATRIMONIAL (1180000000)	0.00	1315 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1190 PASIVO PATRIMONIAL (1190000000)	0.00	1316 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1200 PASIVO PATRIMONIAL (1200000000)	0.00	1317 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1210 PASIVO PATRIMONIAL (1210000000)	0.00	1318 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1220 PASIVO PATRIMONIAL (1220000000)	0.00	1319 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1230 PASIVO PATRIMONIAL (1230000000)	0.00	1320 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1240 PASIVO PATRIMONIAL (1240000000)	0.00	1321 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1250 PASIVO PATRIMONIAL (1250000000)	0.00	1322 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1260 PASIVO PATRIMONIAL (1260000000)	0.00	1323 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1270 PASIVO PATRIMONIAL (1270000000)	0.00	1324 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1280 PASIVO PATRIMONIAL (1280000000)	0.00	1325 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1290 PASIVO PATRIMONIAL (1290000000)	0.00	1326 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1300 PASIVO PATRIMONIAL (1300000000)	0.00	1327 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1310 PASIVO PATRIMONIAL (1310000000)	0.00	1328 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1320 PASIVO PATRIMONIAL (1320000000)	0.00	1329 PASIVO PATRIMONIAL	0.00
1330 PASIVO PATRIMONIAL (1330000000)	0.00	1330 PASIVO PATRIMONIAL	0.00

Director Municipal
Alcalde Municipal

Auditor Interno Municipal
Auditor Intermunicipal



Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.



SEAL DE GUATEMALA
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION
REPÚBLICA DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: (11000)

Fecha: 31/12/2017
Tipo: 0000001
Rev: 000000
Modulo: 00
Operación: 00000000

Estado Mensual de Resultado de Cuentas de Ingresos del Ejercicio de 2017

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONEDAS
0000	INGRESOS	2,744,000.07
0100	INGRESOS CORRIENTES	2,744,000.07
0110	INGRESOS TRIBUTARIOS	24,000.00
0111	Ingresos Tributarios	24,000.00
0120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100,471.81
0121	Administración de Educación, Turismo e Recreación	84,976.72
0122	Chapas Impuestas de Tránsito	11,424.76
0140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	218,070.34
0141	Venta de Bienes	6,711.00
0142	Venta de Servicios	114,226.64
0143	PRESTAMOS Y UTILIDADES DE LA PROPIEDAD	204,991.88
0144	Ingresos	204,991.88
0170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,471,832.39
0171	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,471,832.39
0200	GASTOS	2,180,467.00
0200	GASTOS CORRIENTES	2,180,467.00
0210	GASTOS DE CONSUMO	2,076,224.17
0211	Comunicaciones	1,176,707.27
0212	Impuestos y Derechos	1,208,099.27
0213	Depreciación y Amortización	1,291,041.37
0240	OTRAS PERSONAS Y/O ORGANIZACIONES	8,180.00
0241	Otros Profesionales	8,180.00
0290	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	104,242.83
0291	Transferencias Corrientes al Sector Público	104,242.83
	RESULTADO DEL EJERCICIO	563,533.07

F.
Pablo Lisandro Dignato Velásquez
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

F.
Gaspar Elias Chevajay
DIRECTOR AFIM

F.
Douglas Constantino Sacor Velásquez
AUDITOR INTERNO

F.
Mario Roberto Dionisio Dionisio
ALCALDE MUNICIPAL

Msc. DOUGLAS C. SACOR V.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
COLEGIADO 774F



Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Notas a los estados financieros



Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, segundo párrafo del artículo 42 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Sus Reformas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa María Visitación, departamento de Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y aperturadas en el sistema financiero nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 6, 896,374.04, el cual corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2017, como se indica a continuación:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL AL 31/12/2017
FONDO COMUN				
Banco de Desarrollo Rural	3377008107	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá		Q 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3379000160	Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá		Q 6,603,429.12

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL AL 31/12/2017
FONDO COMUN				
Banco de Desarrollo Rural	3077009156	Ampliación Escuela Caserío Montecristo Santa María Visitación		Q. 292,944.92
TOTAL				Q. 6,896,374.04

Con base a la información generada del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-, el monto de la Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, está integrado por distintas fuentes de financiamiento y rentas consignadas como se refleja a continuación:

Fuente	Descripción	Sub Total 1	Sub Total 2	TOTAL AL 31/12/2017
Fuente 21	IVA-PAZ	Q.183,772.69		
Fuente 32	SC IVA-PAZ	Q.34,450.28		
Fuente 22	10%	Q.134,554.74		
Fuente 32	SC 10%	Q.100,024.36		
Fuente 29 (2)	CIRCULACION DE VEHICULOS	Q.19,404.04		
Fuente 32	SC Impuesto Circulación de Vehiculos	Q.12,892.03		
Fuente 31	Ingresos Propios Municipales	Q.287,027.14		
Fuente 32	Ingresos Propios	Q. 78,592.19		
Fuente 31	Otras Transferencias P/Funcionamiento INAB MADERA	Q.13,155.60		
Fuente 21	IVA-PAZ	Q.1,690,486.44		
Fuente 32	SC IVA-PAZ	Q. 466,768.93		
Fuente 22	10%	Q.1,600,989.67		
Fuente 32	10%	Q.537,503.26		
Fuente 29 (2)	CIRCULACION DE VEHICULOS	Q.712,872.21		
Fuente 29	Petróleo y sus derivados	Q.97,489.45		
Fuente 32	Petróleo y sus derivados inversión	Q.383,840.28		
Fuente 31 (4)	Construcción Centro de Atención Permanente	Q.13,082.77		
Fuente 31 (4)	Mejoramiento Sistema de Agua Potable por Bombeo	Q.212,200.17		
32-0103-0024-0-0-1	Fondo para el control y vigilancia forestal del INAB	Q.13,155.60		
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.1,777.30		



Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

Fuente	Descripción	Sub Total 1	Sub Total 2	TOTAL AL 31/12/2017
201	Cuentas I.G.S.S	Q.5,143.39		
202	Prima de Fianza	Q.417.18		
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.2,329.40		
205	ISR Sobre Dietas	Q.1,500.00		
TOTAL CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION				Q 6,603,429.12

NOTA No. 7

ACTIVO EXIGIBLE (Cuenta Contable 1133)

El saldo de esta cuenta consolida el saldo de los anticipos pendientes de amortizar, que se le han otorgado a contratistas por las obras que se encuentran en ejecución al 31 de diciembre de 2017, siendo los proyectos en ejecución los siguientes:



EXPEDIENTE No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
51	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JORNADAS MATUTINA Y VESPERTINA CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 17,864.94
53	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHUIPOJ, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 48,380.00
54	MEJORAMIENTO CALE Y BANQUETA PEATONAL E IMAGEN URBANA DEL GIMNASIO MUNICIPAL HACIA TZ'ANKAJK'IX, CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 367,245.00
55	CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 75,266.54
56	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 164,690.00
57	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION (CASA DEL MAESTRO) CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 270,258.00
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		Q. 943,704.48

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 80, 236,717.62, la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición y las obras ejecutadas y terminadas. Dichos bienes están registrados en los libros de inventarios correspondientes de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 16,071,591.58, la cual no está incluida en los libros de inventarios de bienes y de obras físicos, toda vez que no han sido concluidas, integrado por el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 6,239,114.62 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 9,832,476.96

Integración Propiedad, Planta y Equipo

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q. 32,326,667.55
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 22,500.00
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q. 715,469.20
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 134,071.10
1232.06.00	De Transporte	Q. 484,263.00
1232.07.00	De Comunicaciones	Q. 189,782.30
1232.08.00	Herramientas	Q. 2,709.00
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q. 2,728,881.14
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso común	Q. 6,239,114.62
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 9,832,476.96
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q. 32,972.53
1238.00.00	Bienes de Uso Común (Libro de Inventario de Obras)	Q. 27,527,803.22
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q. 80,236,717.62

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libros de Inventarios Físicos

TOTAL LIBROS DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2017		Q. 64,165,126.04
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2017	Q. 80,236,717.62	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 16,071,591.58	Q. 64,165,126.01
DIFERENCIA		Q. 00.00

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, y todos aquellos que por su naturaleza su ejecución se realiza con fondos de inversión. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 4,654,147.61

Integración de la Cuenta 1241

No.	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR
1	APOYO A SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q. 1,574,078.98
2	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	Q. 104,342.80
3	APOYO A LA SALUD	Q. 99,500.00
4	APOYO A LA GESTION EDUCATIVA	Q. 540,877.76
5	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS	Q. 250,000.00
6	APOYO AL ALUMBRADO MUNICIPAL	Q. 83,583.00
7	APOYO A MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 504,143.99
8	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	Q. 304,356.00
9	APOYO A DESARROLLO URBANO RURAL	Q. 261,290.70
10	APOYO A LA OFICINA MUJER, NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	Q. 476,625.90

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libros de Inventarios Físicos

TOTAL LIBROS DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2017		Q. 64,165,126.04
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2017	Q. 80,236,717.62	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 16,071,591.58	Q. 64,165,126.04
DIFERENCIA		Q. 00.00

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, y todos aquellos que por su naturaleza su ejecución se realiza con fondos de inversión. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 4,654,147.61

Integración de la Cuenta 1241

No.	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR
1	APOYO A SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q. 1,374,078.98
2	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	Q. 104,342.80
3	APOYO A LA SALUD	Q. 99,500.00
4	APOYO A LA GESTION EDUCATIVA	Q. 540,877.76
5	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS	Q. 250,000.00
6	APOYO AL ALUMBRADO MUNICIPAL	Q. 83,583.00
7	APOYO A MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 504,143.99
8	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	Q. 304,356.00
9	APOYO A DESARROLLO URBANO RURAL	Q. 261,290.70
10	APOYO A LA OFICINA MUJER, NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	Q. 476,625.90

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

No.	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR
11	MANTENIMIENTO DE CALLES	Q. 203,871.48
12	APOYO A COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Q. 66,677.00
13	DOYACION DE AVES DE CORRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS FAMILIAS	Q. 184,800.00
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE		Q. 4,654,147.61

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta está integrada específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal en el mes de Diciembre 2017, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables la cantidad asciende a: Q. 11,167.27 (integrada en las cuentas escriturales de la nota No. 6).

NOTA No. 11

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta
Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de Q. 9,871,834.63.



Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

Integración de la Cuenta 3111

NO.	CONCEPTO	VALOR
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	Q. 91,414,099.73
1	De Entidades descentralizadas y autónomas no Financieras	Q. 0.00
2	Situado Constitucional Para Inversión	Q. 5,415,423.01
3	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q. 249,380.93
4	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q. 779,549.21
5	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	Q. 4,686,466.95
6	CODEDE IVA PAZ	Q. 3,134,337.22
7	CODEDE FONPETROL	Q. 0.00
TOTAL		Q. 105,679,257.05



NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL

EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2016; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores al 31/12/2016	- Q. 6,949,774.27
Resultado del Ejercicio	- Q. 2,647,644.78
Resultados Acumulados	- Q. 9,597,419.05

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

NOTA 13

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,744,885.57

Integración de la Cuenta 5000

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
5112	Impuestos indirectos	Q. 24,512.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 68,976.32
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q. 111,454.70
5141	Venta de bienes	Q. 6,711.00
5142	Venta de Servicios	Q. 119,236.64
5161	Intereses	Q. 216,981.53
5172	Transferencias Corrientes del sector Público	Q. 2,197,013.38
TOTAL		Q. 2,744,885.57



NOTA 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y

tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q.6, 106,947.53

Integración de la Cuenta 6000

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
6111	Remuneraciones	Q. 1,179,323.27
6112	Bienes y Servicios	Q. 1,259,959.53
6113	Depreciación y Amortización	Q. 3,491,043.33
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 167,470.96
6142	Otras Pérdidas	Q. 9,150.00
TOTAL		Q. 6,106,947.09




Gaspar Elias Chaves Velasquez
Director de la DAFIM


Mario Roberto Dionisio
Alcalde Municipal


Douglas C. Sacor Velasquez
Auditor Interno
Msc. DOUGLAS C. SACOR V.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
COLEGIADO 7747

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso
2. Falta de arqueos periódicos

Guatemala, 08 de abril de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Linda WENDY ANGÉLICA MAURICID RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Falta de reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso****Condición**

Al evaluar el Balance General, específicamente la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2017, se determinó que dentro del saldo, existen proyectos realizados que ya fueron recepcionados y liquidados, y al cierre del período 2017 no fueron debidamente reclasificados, como se describe a continuación:

Nombre del proyecto	Valor del proyecto Q	% de avance físico y avance financiero	Fecha de inicio del proyecto	Acta de recepción del proyecto y fecha	Acta de liquidación del proyecto y fecha
Construcción de Sistema de tratamiento aguas residuales caserío el porvenir Santa María Visitación	1,240,416.60	100% avance físico y financiero	01/09/2016	Acta No. 07-2017 de fecha 23/04/2017	Acta No. 07-2017 de fecha 26/07/2017
Mejoramiento Sistema de Agua potable Línea de Conducción y caja de captación) caserío el porvenir, Santa María Visitación	188,900.00	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 01-2017 de fecha 20/01/2017	Acta No. 01-2017 de fecha 17/04/2017
Construcción tanque de mampostería (concreto armado) para almacenamiento de agua potable caserío Montecristo Santa María Visitación Sololá	162,771.40	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 02-2017 de fecha 22/02/2017	Acta No. 02-2017 de fecha 17/04/2017
Construcción muro perimetral centro de capacitación (casa de la juventud) cabecera municipal santa María Visitación Sololá	247,521.30	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 04-2017 de fecha 03/04/2017	Acta No. 03-2017 de fecha 20/04/2017
Construcción escuela preprimaria (PAIN) Caserío Montecristo Santa María Visitación	1,738,514.60	100% avance físico y financiero	28/10/2016	Acta No. 08-2017 de fecha 19/05/2017	Acta No. 08-2017 de fecha 01/08/2017
Mejoramiento escuela primaria (techado escuelas oficial de párvulos) cabecera municipal Santa María Visitación Sololá	323,500.00	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 03-2017 de Fecha 02/03/2017	Acta No. 04-2017 de fecha 21/04/2017
Mejoramiento Camino Rural Sector Rosario,	839,109.72	100% avance físico y financiero	27/07/2015	Acta No. 06-2015 de	Acta No. 07-2015 de



Santa María Visitación Sololá				fecha	fecha
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Sector 3 Caserío Montecristo Santa María Visitación Sololá	1,664,429.21	100% avance físico y financiero	08/10/2015	14/12/2015 Acta No. 02-2016 de fecha 09/08/2016	15/12/2015 Acta No. 02-2016 de fecha 17/11/2016
TOTALES	6,408,162.83				

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Funciones Básicas del Área de Contabilidad... 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas." El Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia..."



La Resolución Número DCE-12-2016, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta Número 1234 Construcciones en Proceso, establece: "Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación." Cuenta Número 1238 Infraestructura, establece: "Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, etc."

El Acuerdo No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada



entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna." Norma 5.8, Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la Directora Municipal de Planificación y el Encargado de Contabilidad incumplieron la normativa legal vigente, en cuanto a no reclasificar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso que forma parte del Balance General de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo que la Municipalidad carezca de registros actualizados en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, lo cual incide en la toma de decisiones del Concejo Municipal. Asimismo, las cuentas del Balance General no reflejan saldos reales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Directora Municipal de Planificación y al Encargado de Contabilidad a efecto que conjuntamente se realicen las acciones correspondientes, para depurar la cuenta con el fin de reflejar el saldo real de la misma en el Balance General.

Comentario de los responsables

En memoriales sin número, de fecha dos de octubre de 2018, los señores Pablo Lisandro Dionisio Velásquez, Encargado de Contabilidad, Manuel Ireneo Tzep Chox, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 30 de octubre de 2017 y Gaspar Elías Chavajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad, en virtud de con base a los procedimientos de uso de SICOINGL, no es la Dirección de Administración Financiera Municipal la encargada de recepcionar y liquidar los contratos, siendo esta un función en el módulo de contratos bajo el cargo de la Dirección Municipal de Planificación, que al realizar estos procedimientos de forma automática el SICOINGL, genera el registro de reclasificación por lo que no veo la



razón por la que se me involucra en el presente hallazgo ya que no es parte de mis que haceres la reclasificación de los proyectos en proceso al no ser una operación contable que se realice de forma manual."

La señora Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal de Planificación, no se manifestó con respecto al presente hallazgo y no presentó documentos como medio de prueba, según consta en el Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, no obstante que le fue notificado el oficio DAS-08-0145-NOTIF.10, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Contabilidad, en virtud que su responsabilidad es velar porque los registros contables reflejaran información fidedigna y coordinar con la Dirección Municipal de Planificación, a efecto de depurar la cuenta y tener información actualizada; asimismo, no presentaron los documentos legales que asignan a la Directora Municipal de Planificación la función de reclasificar los proyectos finalizados.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, en virtud que no presentó comentarios ni documentación de descargo, según consta en el Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	PABLO LISANDRO DIONISIO VELASQUEZ	637.50
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	1,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GASPAR ELIAS CHAVAJAY VASQUEZ	1,875.00
Total		Q. 5,512.50

Hallazgo No. 2

Falta de arqueos periódicos

Condición

Al evaluar el área de Caja y Bancos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, y al solicitar los arqueos sorpresivos de fondos y valores



realizados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno, por el ejercicio fiscal referido, se estableció que únicamente se practicó un arqueo de parte de la Comisión de Finanzas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No.86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo II Marco Conceptual. 4. Área de Tesorería. 4.1 Normas de Control Interno, establece: "... f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno."

Causa

Incumplimiento de la aplicación de la normativa legal vigente, por parte de los miembros de la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, al no realizar arqueos sorpresivos y periódicos.

Efecto

Riesgo que existan diferencias con el saldo de caja que las mismas no sean detectadas oportunamente, incidiendo en la información financiera que se genere no sea oportuna, confiable y razonable.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, para que periódicamente efectúen arqueos de valores sorpresivos, como parte de las atribuciones que se les han asignado.

Comentario de los responsables

En memoriales sin número, de fecha dos de octubre de 2018, los señores Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal, Catarino (S.O.N.) Teleguario Ixen, Síndico Primero, Lucia Adriana Cox Chavajay, Concejal Primero y Douglas Constantino Sacor Velásquez, Auditor Interno, manifiestan: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad, en virtud de que si bien es cierto el manual de administración financiera municipal, establece que la comisión de finanzas y/o auditor interno deben realizar arqueos de valores, no establece los plazos para realizarlos ni la cantidad de veces que debe realizar los arqueos en un ejercicio fiscal y como se indica en el contenido del hallazgo si existe un arqueo realizado además del que se hizo en la toma de posesión del nuevo director financiero municipal, por lo que en mi consideración se cumplió con lo establecido en el manual aludido al realizar estos arqueos de valores, para lo cual solicito su análisis técnico y legal para desvanecer el presente hallazgo."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero y Auditor Interno, en virtud que en las pruebas de descargo, no presentaron evidencia de los arqueos realizados durante el año 2017, a los cuales hacen referencia. Cabe mencionar que si bien es cierto la normativa no indica plazos, ni cantidad de veces, como principio de control interno se deduce que se deben realizar de forma oportuna, con el propósito de ejercer controles preventivos y de detección, que generalmente se consiguen dando seguimiento a la acción administrativa de forma recurrente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	1,875.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	2,500.00
SINDICO PRIMERO	CATARINO (S.O.N.) TELEGUARIO IXEN	6,608.02
CONCEJAL PRIMERO	LUCÍA ADRIANA COX CHAVAJAY	6,608.02
Total		Q. 17,591.04





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Mario Roberto Dionisio Dionisio

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.



Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incompatibilidad de funciones
2. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
3. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y rubro presupuestario





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

4. Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos
5. Incumplimiento a Reglamento Interno
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
7. Irregularidades en documentación presentada por contratista
8. Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

Guatemala, 08 de abril de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Area financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Incompatibilidad de funciones****Condición**

Al evaluar las actas del Concejo Municipal, mediante Acta número cero uno guión dos mil diecisiete (01-2017), de fecha 04 de enero de 2017, en sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, Punto Tercero, inciso i), aprobó el nombramiento del Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, para la integración de la Comisión de Finanzas, involucrándose al Alcalde Municipal en las funciones de fiscalización, con lo cual existe falta de separación de funciones incompatibles.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, establece "Son atribuciones del Concejo Municipal:... d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..." Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad..." Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones:... f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal."

Causa

El Concejo Municipal no observó lo establecido en la normativa legal, para la conformación de la Comisión de Finanzas.

Efecto

Riesgo que no exista objetividad en la autorización de los pagos por concepto de bienes y suministros adquiridos por la municipalidad.



Recomendación

El Concejo Municipal, deberá nombrar a un nuevo integrante de la Comisión de Finanzas, y desligar al Alcalde Municipal de la Comisión, a efecto de que se cumpla de forma objetiva con la función fiscalizadora de la Comisión de Finanzas.

Comentario de los responsables

En memoriales sin número, de fecha 02 de octubre de 2018, los señores Catarino (S.O.N.) Teleguano Ixen, Síndico Primero, Bartolo (S.O.N.) Celada Pérez, Síndico Segundo, Lucia Adriana Cox Chavajay, Concejal Primero, Reyes Baltasar Tahay Cimilian, Concejal Segundo, Angela Filomena Sosa Cox De Chavajay, Concejal Tercero y Ana Florinda Dionisio Yac de Chavajay, Concejal Cuarto, manifiestan: "...hago de su conocimiento de mi total inconformidad, toda vez que la organización de las comisiones que constan en el acta número uno guión dos mil diecisiete suscrita por el honorable concejo municipal para el ejercicio dos mil diecisiete, se realizo con base a lo que establece el artículo treinta y seis del decreto doce guión dos mil dos del Congreso de la República, código municipal y sus reformas, artículo que permite a todos los miembros del concejo integrar las distintas comisiones sin discriminación alguna. Entonces si el código municipal no discrimina, considero que no existe prohibición tacita en la ley que establezca que el alcalde municipal no puede integrar una comisión en especial la de finanzas y siendo que la finalidad de la comisión de finanzas es revisar los gastos previos a ejecutarlos como lo establece el manual de administración financiera municipal versión 3, no existe incompatibilidad en las funciones que realiza el alcalde municipal al intervenir en la fase de ejecución y autorización; si la comisión de finanzas revisa previo a la ejecución en qué momento se da la incompatibilidad además de que en la comisión existen otros integrantes del concejo lo que no permite que una solo unidad o persona ejerza el control total de un proceso. La fiscalización que realiza la comisión de finanzas esta meramente enfocada en los procesos de la dirección de administración integrada municipal para lo cual se realizan a posterior de realizados los gastos siempre por todos los miembros de la Comisión aludida, por lo anteriormente expuesto solicito su análisis a los argumentos planteados para desvanecer el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el mismo, ya que si bien es cierto el Código Municipal no expresa tácitamente la exclusión del Alcalde Municipal como miembro de la Comisión de Finanzas, si hace ver y describe las funciones de los miembros del Concejo Municipal, como lo establece el artículo 54, literal c) emitir dictamen en cualquier asunto que el Alcalde o el Concejo Municipal lo soliciten. El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad y literal f) en cuanto a Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el



cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal, por consiguiente el nombramiento del Alcalde Municipal como miembro de la Comisión de Finanzas es incompatible por las funciones de los mismos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	CATARINO (S.O.N.) TELEGUARID IXEN	26,432.10
SINDICO SEGUNDO	BARTOLO (S.O.N.) CELADA PEREZ	26,432.10
CONCEJAL PRIMERO	LUCIA ADRIANA COX CHAVAJAY	26,432.10
CONCEJAL SEGUNDO	REYES BALTASAR TAHAY CIMILIAN	26,432.10
CONCEJAL TERCERO	ANGELA FIDMENA SOSA COX DE CHAVAJAY	26,432.10
CONCEJAL CUARTO	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	26,432.10
Total		Q. 158,592.60

Hallazgo No. 2

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

En la revisión de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se determinó que el Auditor Interno, no cumplió con ingresar los informes en el Sistema para Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Asimismo, en los reportes del sistema SAG-UDAI, R2 Ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y Fechas de Ejecución Planificada y Real, el status de los CUA se reflejan como En Proceso; y Reporte R3 Ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y Fases de Auditoría, no se refleja movimiento de aprobación de informes, ni finalizadas.



Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, indica: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Artículo 2. Inicio del uso obligatorio, establece: "El uso del



Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por lo tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

El Auditor Interno no le dio cumplimiento a la presentación de los informes de Auditoría ante La Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema SAG-UDAI, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Efecto

Riesgo que la Contraloría General de Cuentas, no tenga acceso oportuno a los informes de Auditoría Interna; y que permitan reorientar la gestión municipal cuando sea necesario.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que ejecute cada una de las fases de la Auditoría en el Sistema SAG-UDAI.



Comentario de los responsables

En memorial sin número, de fecha dos de octubre de 2018, el señor Douglas Constantino Sacor Velásquez, Auditor Interno, manifiesta: "...Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad, toda vez que el precepto legal como lo es el Acuerdo número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas indica en su contenido que ellos darán el apoyo y la facilidades necesarias a dicha Unidades para la adopción de este sistema, sin embargo el componente SIAF-SAG, hace requerimiento de un equipo informático obsoleto para el manejo del sistema SAG-UDAI, equipo que no se encuentra con las características requeridas en el mercado informático, razón por la cual los informes que se realizan no es posible editarlos a través de dicho sistema, manual con requerimientos del cual ... copia, para evidenciar los requerimientos planteados y su obsolencia."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que su comentario no aporta suficientes elementos para su desvanecimiento, así mismo a nivel documental no proporcionó pruebas que desvirtúen el señalamiento planteado,

además no se manifestó en relación a lo indicado en la condición respecto a los reportes que en el Sistema -SAG UDAI, que se encuentran incompletos y con estatus en proceso.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	1,875.00
Total		Q. 1,875.00

Hallazgo No. 3

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y rubro presupuestario

Condición

En la evaluación de las erogaciones realizados en el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo y Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 011 Personal Permanente y Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Actividad 001 Fortalecimiento de los Servicios Públicos Municipales Santa María Visitación Sololá, renglón presupuestario 022 Personal por contrato, según muestra seleccionada, se estableció que existe diferencia entre las planillas de pago de personal y los valores registrados en Sicoín GL, como se detalla a continuación:



Renglón Presupuestario 011					
Fecha	Exp.	Descripción	Total Planilla Según Sicoín GL (Q.)	Total Planilla Física (Q.)	Diferencia (Q.)
30/01/2017	484	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
27/02/2017	497	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
30/03/2017	506	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
28/04/2017	514	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
 AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



30/05/2017	517	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLÓN 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017	14,800.00	14,350.00	250.00
29/06/2017	523	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLÓN 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	14,800.00	14,350.00	250.00
27/07/2017	529	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLÓN 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017	14,800.00	14,350.00	250.00
Total			102,200.00	100,450.00	1,750.00

Renglón Presupuestario 022

Fecha	Exp.	Descripción	Total Planilla Según Sicoin GL (Q.)	Total Planilla Fisica (Q.)	Diferencia (Q.)
30/01/2017	485	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	36,657.28	36,623.52	233.74
27/02/2017	498	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
30/03/2017	508	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
28/04/2017	511	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
30/05/2017	516	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
29/06/2017	522	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
27/07/2017	532	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017	41,083.84	40,833.84	250
31/08/2017	534	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
28/09/2017	540	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	45,925.00	45,675.00	250
31/10/2017	551	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017	45,925.00	45,675.00	250
30/11/2017	554	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022	45,925.00	45,675.00	250



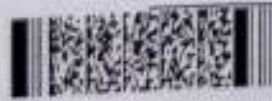
	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	NOVIEMBRE DE 2017			
Total		465,160.10	462,432.36	2,733.74

Determinándose que dichas diferencias corresponden al renglón presupuestario 015 Complementos específicos a personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal.

Asimismo, en la verificación de la Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubro presupuestario 11.09.90.99.00, Otros ingresos, se constató que existen ingresos percibidos por concepto de extracción de basura, siendo la clase 14 la correcta a utilizarse, específicamente 14.2.40 Servicios públicos municipales que incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Capítulo VI. Clasificación de Recursos por Rubros, establece: "El presente clasificador ordena, agrupa y presenta los recursos públicos conforme a la naturaleza u origen de los mismos. En la clasificación de los recursos por rubros se ordenan los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos y de acciones y de rentas de la propiedad; y, de los que provienen del financiamiento, como el crédito público y la disminución de activos. El clasificador de los recursos por rubros, permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, por consiguiente se constituye en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones." Capítulo VIII. Clasificación por objeto de gasto, 3. Descripción de Cuentas, 01 Personal en Cargos Fijos, 015 Complementos específicos al personal permanente, establece: "Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 239 disposiciones legales, tales como: bono de riesgo, bonificación de responsabilidad de tránsito aéreo y la bonificación extrasalarial del Banco de Guatemala, Fondo de Regulación de Valores y Superintendencia de Bancos." 02 Personal Temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, establece: Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, por bonos específicos, derivada de la emisión de decretos, acuerdos gubernativos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales vigentes."



El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administracin Financiera Integrada Municipal, MAFIM versin III, numeral 2.5.6 Clasificacin de Recursos por Rubros, establece: "En la clasificacin de los recursos por rubros se ordenan los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio pblico, como la venta de activos, de ttulos y de acciones y de rentas de la propiedad; y, de los que provienen del financiamiento, como el crdito pblico y la disminucin de activos. El clasificador de los recursos por rubros, permite el registro analtico de las transacciones de ingresos, por consiguiente se constituye en el clasificador bsico o primario del sistema de clasificaciones... No obstante dicha clasificacin, los Gobiernos Locales, para una mayor desagregacin y control, pueden utilizar anexo a dicho clasificador, dos auxiliares ms para identificar con mayor especificacin los rubros que consideren necesarios para clasificar los ingresos del municipio a que se refiere el Artculo 100 del Cdigo Municipal."

Causa

El Encargado de Contabilidad y el Director de Administracin Financiera Integrada Municipal, no se percataron que los registros en Sicoin GL, fueran los mismos que registran las planillas de pago de nmina de personal, y aplicar correctamente el rengln presupuestario, y no velaron por separar y registrar correctamente los ingresos en los rubros que corresponden en Sicoin GL; asimismo, el Receptor Municipal no clasific correctamente los rubros presupuestarios desde el Sistema Servicios GL.



Efecto

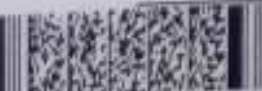
La informacin registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales Sicoin GL no refleja saldos reales.

Recomendacin

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administracin Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad para que previo a elaborar y realizar registros en Sicoin GL, se consignen fielmente los valores de cada planilla; y al Receptor Municipal a efecto se registren correctamente los rubros presupuestarios.

Comentario de los responsables

En memorial sin nmero, de fecha dos de octubre de 2018, el seor Nicolas Adrián Chavajay Chavajay, Receptor Municipal, manifiesta: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad, en virtud de que en mi calidad de receptor municipal, no est dentro de mis funciones generar la formulacin del presupuesto de ingreso por lo que las estructuras presupuestarias se establecen desde otra instancia siendo que mi persona solo utiliza los rubros que se generan en la formulacin presupuestaria ya que dentro del mdulo de SERVICIOSGL, no es



posible insertar nuevos rubros si no se han incluido en el presupuesto de ingresos."

El Señor Pablo Lisandro Dionisio Velásquez, Encargado de Contabilidad, no se manifestó con respecto al presente hallazgo y no presentó documentos como medios de prueba, según consta en el Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, no obstante que le fue notificado el oficio DAS-08-0145-NOTIF.12, de fecha 20 de septiembre de 2018.

El Señor Manuel Ireneo Tzep Chox, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 30 de octubre de 2017, no se manifestó con respecto al presente hallazgo y no presentó documentos como medios de prueba, según consta en el Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, no obstante que le fue notificado el oficio DAS-08-0145-NOTIF.08, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Receptor Municipal, en virtud que no evidenció haber solicitado o gestionado la creación de nuevos rubros para que se registraran correctamente los ingresos de la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que no presentó comentarios ni documentación de descargo, según consta en Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 30 de octubre de 2017, en virtud que no presentó comentarios ni documentación de descargo, según consta en Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR MUNICIPAL	NICOLAS ADRIAN CHAVAJAY CHAVAJAY	630.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	PABLO LISANDRO DIONISIO VELASQUEZ	637.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
Total		Q. 3,142.50



Hallazgo No. 4

Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos

Condición

En la verificación de los expedientes de personal se estableció que el señor Gaspar Elías Chavajay Vásquez, no cuenta con la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, para ejercer el cargo de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para el cuál fue nombrado mediante Acta Número 51-2017 de Sesión extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el día 26 de Octubre de 2017.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ...b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas;" Artículo 30. Finiquito, establece: "El finiquito a favor de las personas indicadas en el artículo 4 de esta Ley, como consecuencia de haber cesado en su cargo, no podrá extenderse sino solamente después de haber transcurrido el plazo señalado en la ley para la prescripción. Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que se haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente. Recibida la solicitud de finiquito, este se extenderá dentro de los quince días siguientes, sin costo alguno."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 82. Prohibiciones, establece: "...c) Los que hubieren manejado, recaudado, custodiado o administrado fondos, bienes y valores del Estado o del municipio, si no hubiera rendido cuentas y obtenido finiquito."



Causa

El Concejo Municipal nombró al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a pesar de no contar con la Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Efecto

Riesgo que el funcionario tenga impedimento legal para el desempeño del cargo para el que fue nombrado.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a efectuar nombramientos de cargos de importancia, debe velar por que los funcionarios no tengan impedimento legal para el desempeño del cargo al que serán asignados.

Comentario de los responsables

En memoriales sin número, de fecha 02 de octubre de 2018, los señores Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal, Catarino (S.O.N.) Teleguario Ixen, Síndico Primero, Bartolo (S.O.N.) Celada Pérez, Síndico Segundo, Lucía Adriana Cox Chavajay, Concejal Primero, Reyes Baltasar Tahay Cimilian, Concejal Segundo, Angela Filomena Sosa Cox de Chavajay, Concejal Tercero y Ana Florinda Dionisio Yac de Chavajay, Concejal Cuarto, manifiestan: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad toda vez que como se indica en el contenido del hallazgo el señor Gaspar Elías Chavajay Vásquez, no opto al puesto de director financiero municipal, sino que fue nombrado mediante acta es decir el ya laboraba para la municipalidad ya venía desempeñando una función pública solo fue movido a otro espacio laboral, ya que con base a lo que establece el Diccionario de la Real Academia Española, "OPTAR es elegir entre varias posibilidades" por lo anterior solicito su análisis de los argumentos para desvanecer el presente hallazgo."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, en virtud que realizaron el nombramiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin verificar que este contara con la Constancia de solvencia o finiquito, por lo cual no podría haberse nombrado en el cargo, ya que no reunía todos los requisitos legales para desempeñar el mismo, cabe indicar en relación a lo manifestado por los responsables que si bien es cierto la persona se desempeñaba en otro cargo, el nombramiento realizado fue para ocupar un puesto distinto dentro de la municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	2,000.00
SINDICO PRIMERO	CATARINO (S.O.N.) TELEGUARIO (KEN)	6,608.02
SINDICO SEGUNDO	BARTOLO (E.O.N.) CELADA PEREZ	6,608.02
CONCEJAL PRIMERO	LUDIA ADRIANA COX CHAVAJAY	6,608.02
CONCEJAL SEGUNDO	REYES BALTASAR TAHAY CIMILIAN	6,608.02
CONCEJAL TERCERO	ANGELA FILOMENA SOSA COX DE CHAVAJAY	6,608.02
CONCEJAL CUARTO	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	6,608.02
Total		Q. 42,148.12

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a Reglamento Interno

Condición

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo y Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, según muestra de auditoría, se determinó que existen las siguientes deficiencias:

1. No existen libros autorizados de los vales o cupones para el registro diario y mensual por consumo de combustible.
2. No existen informes sobre las estadísticas mensuales de consumo de combustible.
3. No existen vales o cupones para el uso y distribución de combustibles.

Criterio

El Reglamento para el Uso Control y Mantenimiento de Maquinaria, Vehículos y Abastecimiento de Combustible de la Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá, Aprobado mediante acta número 46-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, Capítulo III, Artículo 13, establece: "El combustible para los vehículos de la Municipalidad, serán controlados por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el registro de los vales o cupones entregados a los responsables de las diferentes unidades, oficinas, departamentos o direcciones administrativas conforme la solicitud de movilidad y combustible." Artículo 16, establece: "La Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, deberá elaborar dentro de los 30 días de cada mes, informe sobre las estadísticas mensuales de consumo de combustible." Artículo 17, establece: "Se utilizarán libro autorizado de los vales o cupones para el registro diario y mensual por consumo de combustible (registro de entrega de vales, cupones y registro mensual de combustible)."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha velado por el cumplimiento del reglamento interno para el control en el uso de combustible, lubricantes y vehículos de la municipalidad.

Efecto

Riesgo de consumo indebido del combustible y que el mismo sea utilizado para comisiones que no corresponden a la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar las acciones correctivas de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno, para el control en el uso de combustible, lubricantes y vehículos de la municipalidad.

Comentario de los responsables

En memorial sin número, de fecha 02 de octubre de 2018, el señor Manuel Ireneo Tzep Chox, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 30 de octubre de 2017, manifiesta: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad toda vez que si bien es cierto no existen los controles que se mencionan en el contenido del hallazgo esto se debe a una razón que justifica la falta de estos controles, siendo que no existe el manejo de vales dentro de la municipalidad para el uso de combustible y que la administración del combustible derivado de la escasez de recursos económicos no se maneja por vales sino que es de forma espontánea conforme surgen las necesidades y no se les entregan vales a los jefes de unidades para su manejo, y con respecto a los informes estos están implícitos en las ejecución presupuestaria por programa ya que ahí se refleja el monto utilizado en cada uno de los programas según su estructura presupuestaria, así mismo en nuestro medio solo se cuenta con una gasolinera y el propietario de la misma no da estas facilidades del manejo de dicho documento de crédito."



En memorial sin número, de fecha dos de octubre de 2018, el señor Gaspar Elías Chavajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad toda vez que si bien es cierto no existen los controles que se mencionan en el contenido del hallazgo esto se debe a una razón que justifica la falta de estos controles, siendo que no existe el manejo de vales dentro de la municipalidad para el uso de combustible y que la administración del combustible derivado de la escasez de recursos económicos no se maneja por vales sino que es de forma espontánea conforme surgen la necesidades y no se les entregan vales a los jefes de unidades para su manejo, y

con respecto a los informes estos están implícitos en las ejecución presupuestaria por programa ya que ahí se refleja el monto utilizado en cada uno de los programas según su estructura presupuestaria."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud de no haber cumplido con los estándares de Control Interno detallados en el criterio del presente hallazgo para el correcto uso y distribución de los combustibles, además los argumentos vertidos en su comentario, denotan la inexistencia de controles específicos para el consumo de combustibles y lubricantes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GASPAR ELIAS CHAVAJAY VASQUEZ	1,875.00
Total		Q. 3,750.00

Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

En la revisión de expedientes de Proyectos de Infraestructura, según muestra seleccionada, se detectaron algunas deficiencias como se describe a continuación:



No.	NOG	DESCRIPCIÓN	Monto Q.	Deficiencia
1	6360750	Construcción Centro de Atención Permanente (CAP), Santa María Visitación, Sojolá	2,771,900.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de pliegos y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
2	6482198	Restauración Gimnasio Municipal (Servicios de Pintura), Santa María Visitación, Sojolá	183,250.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de pliegos y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
3	6482279	Restauración Edificio y Parque Municipal (Servicios de Pintura), Santa María Visitación, Sojolá	170,980.50	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de pliegos y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.



4	6363792	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Por Bombeo Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá	2,960,000.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
5	5249945	Construcción Escuela Preprimaria Pain Caserio Montecristo, Santa María Visitación Sololá	1,733,514.60	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
6	5644682	Mejoramiento Escuela Primaria Jornadas Matutina Y Vespertina Cabecera Municipal, Santa María Visitación Sololá	1,921,684.24	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
7	6360548	Construcción Centro De Capacitación Casa Del Maestro Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá	2,252,150.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, ni de cumplimiento de contrato. 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC
8	5432324	Construcción Tanque De Mampostería (Concreto Armado) Para Almacenamiento De Agua Potable, Caserio Montecristo, Santa María Visitación, Sololá.	162,771.40	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
Total			9,384,350.74	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 24. Presentación de ofertas y apertura de plicas, establece: "Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea." Artículo 33 Adjudicación, establece: "Dentro del plazo que señalen las bases la Junta adjudicará la Licitación al oferente que, adjuntándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden." Artículo 69. Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones:... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUAATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades



suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianza y pago de las mismas..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 21. adjudicación, establece: "La Junta debe emitir el acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. El acta debe ser publicada en GUATECOMPRAS..."

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 11 Procedimientos, establece: "Tipos de información y momentos en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el modulo del sistema que corresponda." Artículo 17. Notificación por Publicación en el sistema GUATECOMPRAS, establece: "Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda."

Causa

La Directora Municipal de Planificación, incumplió la Normativa legal vigente, al no publicar toda la documentación correspondiente a los eventos de cotización y/o licitación.



Efecto

La falta de cumplimiento a la normativa legal vigente, reduce la legitimidad en el proceso de contrataciones, así como el riesgo de no transparentar los procesos de adquisición por la modalidad que corresponda.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto realice las publicaciones de acuerdo a lo que indica la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En memorial sin número, de fecha 02 de octubre de 2018, la señora Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal de Planificación, manifiesta: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad toda vez que si existe en la publicación del contrato las pólizas de anticipo y cumplimiento de contrato en todos los proyectos publicado en un mismo archivo de escáner, lo que se puede verificar en el portal de www.guatecompras.gt, además las actas no se publicaron las originales con base a lo que establece el artículo 84 del Decreto 12-2002, Código Municipal y sus Reformas en el que literalmente dice, Atribuciones del Secretario municipal en el literal b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del concejo municipal, es decir con la fe pública que la legislación le otorga al secretario municipal una certificación es una copia fiel del acta original y no es obligatoria que dicha certificación sea en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como se pretende hacer creer, por lo que solicito se desvanezca el presente hallazgo ya que carece de sustento legal."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, en virtud que no se manifestó respecto a la publicación de las fianzas en el Portal Guatecompras, además se aclara que el señalamiento respecto a las actas de apertura de plicas es porque la publicación de las mismas se realizó en hojas simples, no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, además estos documentos no se encuentran certificados por el Secretario Municipal como lo menciona en su comentario.

Se hace la aclaración que la sumatoria correcta de los proyectos descritos en la condición del presente hallazgo es Q12,156,250.74.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	2,170.76
Total		Q. 2,170.76

Hallazgo No. 7

Irregularidades en documentación presentada por contratista

Condición

En el programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, renglón 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoria se determinó que se llevó a cabo el proyecto Construcción tanque de mampostería (Concreto Armado) para almacenamiento de agua potable, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá, por un monto de Q141,750, teniéndose una ampliación de Q21,021.40 para un total de Q162,771.40 (IVA incluido), con número de NOG 5432324, suscribiendo el Contrato 5-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016.

De la evaluación realizada a la documentación del proyecto descrito, se determinó que éste fue adjudicado a la Empresa Constructora SIESCO, con Número de Identificación Tributaria 596533-0, sin embargo se estableció que durante el período 2017 ésta empresa no contaba con la autorización del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por no estar vigente su registro, por lo que la Constancia de Precalificación Exclusiva No. 136771, carece de legalidad.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes, Artículo 76. Requisito de precalificación, establece: "Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley. No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes por dolo o mala fe, hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente." Artículo 80. Prohibiciones, establece: "No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: a)



Quienes estén obligados a inscribirse en los registros establecidos en la presente Ley y que no se hayan inscrito o se encuentren inhabilitados en alguno de esos registros al momento de participar en un concurso de adquisición pública. Toda entidad contratante que determine que, de acuerdo a la legislación aplicable, una persona debe ser inhabilitada como proveedor o contratista del Estado, registrará la inhabilitación donde corresponda. Concluidos los procedimientos administrativos de la entidad contratante, quedarán inhabilitados por un plazo mínimo de dos (2) años en los registros establecidos en la presente Ley, los proveedores y contratistas del Estado que hayan incumplido el objeto del contrato por causas imputables al proveedor o contratista. En el caso que el proveedor o contratista sea una persona jurídica, concluido el procedimiento administrativo en la entidad contratante, la inhabilitación aplicará por un plazo mínimo de dos (2) años a los propietarios y representantes legales del contratista." Artículo 87. Otras responsabilidades, establece: "Las sanciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, deberán ser impuestas sin perjuicio de la deducción de las demás responsabilidades que procedan."

El Decreto No. 31-2002 y sus reformas Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, en el Artículo 1, Naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental, establece: "La Contraloría General de Cuentas es una institución pública, técnica y descentralizada. De conformidad con esta Ley, goza de independencia funcional, técnica, presupuestaria, financiera y administrativa, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República. La Contraloría General de Cuentas es el ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, y tiene como objetivo fundamental dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos públicos, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública."



Causa

El propietario y representante legal de la Empresa Constructora SIESCO, utilizó una constancia de precalificación exclusiva, que no fue emitida por el Registro de Precalificado de Obras.

Efecto

Riesgo que exista menoscabo del patrimonio municipal, al presentar documentos alterados y no estar vigente dentro del Registro de Precalificado de Obras.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización, para que



previo a la adjudicación de las obras, verifique la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes y que estos sean legítimos, cumpliendo así con los requisitos legales.

Comentario de los responsables

El señor Gabriel Amilcar de León Mogollón, contratista, no se presentó a la comunicación de resultados por ende no se manifestó respecto al presente hallazgo y no presentó documentos como medios de prueba, no obstante que fue notificado mediante Oficio No. DAS-08-0145-NOTIF.14, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Contratista, en virtud que no presentó comentarios ni documentación de descargo, según consta en Acta No. 49-2018, de fecha 02 de octubre de 2018.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-70-2019, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTRATISTA	GABRIEL AMILCAR DE LEON MOGOLLON	162,771.40
Total		Q. 162,771.40

Hallazgo No. 8

Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

Condición

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo y Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos, según muestra seleccionada, se determinó que no se efectuó la retención del Impuesto de Timbres Fiscales a las personas que recibieron pago por concepto de dietas durante el ejercicio fiscal 2017.

Criterio

El Decreto 37-92, del Congreso de la República, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel sellado para Protocolos, Artículo 2. De los documentos afectos, establece: "...3. Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la



comprobación del pago con bienes o sumas de dinero." Artículo 4. La tarifa al Valor, establece: "La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos. El valor es el que consta en el documento, el cual no podrá ser inferior al que conste en los registros públicos, matrículas, catastros o en los listados oficiales." Artículo 17. De la forma de pago, establece: "En todos los documentos que contienen actos o contratos gravados de conformidad con los Artículos 2 y 5 de esta ley, el impuesto se cubrirá; adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional conforme este cuerpo legal y su reglamento."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no realizaron las retenciones correspondientes del Impuesto de Timbres Fiscales, previo al pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal y al Secretario Municipal.

Efecto

Riesgo de que los gastos no estén debidamente legalizados y transparentados al no cumplirse con lo establecido en la normativa legal vigente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar los cálculos correspondientes procediendo a efectuar las retenciones del Impuesto de Timbres Fiscales, previo al pago de dietas, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que al momento de realizar las planillas de pago, verifique que se realicen las retenciones correspondientes.

Comentario de los responsables

En memoriales sin número, de fecha dos de octubre de 2018, los señores Pablo Lisandro Dionisio Velásquez, Encargado de Contabilidad y Manuel Ireneo Tzep Chox, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 30 de octubre de 2017, manifiestan: "...con el presente hallazgo manifiesto mi inconformidad toda vez que en la municipalidad de Santa María Visitación, Sololá, desde el año 2015, cuando se recibió de la anterior administración no se realiza la retención en concepto de timbres fiscales, y al revisar los informes de auditorías anteriores no se establece ningún hallazgo o recomendación al respecto."

El señor Gaspar Elías Chavajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, no se manifestó con respecto al presente hallazgo y no presentó



documentos como medios de prueba, según consta en el Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, no obstante que le fue notificado el oficio DAS-08-0145-NOTIF.09, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 30 de octubre de 2017 y para el Encargado de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios indican que no se realiza la retención por concepto de timbres fiscales debido a que no se realizaron retenciones en años anteriores; por tal razón se concluye que existe aceptación expresa de la existencia de la inconsistencias.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, en virtud que no presentó comentarios ni documentación de descargo, según consta en Acta No. 40-2018 de fecha 02 de octubre de 2018.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	PABLO LISANDRO DIONISIO VELASQUEZ	637.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GASPAR ELIAS CHAVAJAY VASQUEZ	1,875.00
Total		Q. 4,387.50



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al periodo fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	CATARINO (S.O.N) TELEGUARDO IXEN	SINDICO PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	BARTOLO (S.O.N) CELADA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
4	LUCIA ADRIANA COX CHAVAJAY	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
5	REYES BALTASAR TAHAY CIMILIAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
6	ANGELA FILOMENA SOSA COX DE CHAVAJAY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2017 - 31/12/2017
7	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2017 - 31/12/2017
8	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 30/10/2017
9	GASPAR ELIAS CHAVAJAY VASQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/11/2017 - 31/12/2017



11. EQUIPO DE AUDITORIA Área financiera y cumplimiento


Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental





Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y Sub Director únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Área Occidente
Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales
y Consejos de Desarrollo




Licda. Anna Raquel Villado Erazo de Meléndez
Directora Área Occidente
Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales
y Consejos de Desarrollo



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión de la entidad auditada

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0145-2018



CUA: 57780
T3-7-3

Guatemala, 16 de julio de 2018

Equipo de Auditoría

JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS (Supervisor Gubernamental)
WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ (Coordinador Independiente)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal 1 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2017.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAIGT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 07 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento.

Vo. Bo.

Lt. Alma Raquel Villado Erazo de Meléndez
Directora Área Occidente
Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales
y Consejos de Desarrollo

Lt. César Armando Erazo
Subcontrato de Calidad de Gasto
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

idk 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
impulsa el Desarrollo

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES							
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMIS	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACION						
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	DEPARTAMENTO DE SOLOLA						
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Municipalidad propia (Autónoma) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales						
1.4 NÚMERO DE CUENTAS/PROYECTO O REGISTRO	13.7.3						
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNO LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO, ÁREA OCCIDENTE						
1.6 NOMBRAMIENTO No. (a)	044-06-0145-2018						
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO	18 DE JULIO DE 2018						
1.8 AUDITORES (SUPERVISOR/AUTÓNOMOS/ADJUDICADOS)	Licda. Wendy Angélica Mauricio Rodríguez (Auditora Coordinadora Independiente) y Lic. Jorge Estuardo García Cobos (Supervisor Gubernamental)						
1.9 CÓDIGO (Entidad especial)							
1.10 PERÍODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td><td>1</td><td>2017</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>31</td><td>12</td><td>2017</td></tr></table>	1	1	2017	31	12	2017
1	1	2017					
31	12	2017					
FECHA DE PRESENTACIÓN A OBRERA							
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN							

2 AUDITORIA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Auditoría Financiera y Presupuestaria	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 35,438,793.48	Puentes	Q -
Balco anterior*	Q -	Pavimentos	Q -
Ingresos	Q 17,010,042.89	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 18,428,750.59	Obras edificios	Q -
*Ingresos y egresos en el examen especial		Balco usos múltiples	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carreteras	Q -
3.1 *SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Sistema de Agua Potable	Q -
	C1 C	Obras de Energía	Q -
8	2 7	Energía Eléctrica	Q -
		Otros	Q -
		TOTAL	Q -
		*Si se más de una obra agregar anexo	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		6 OBSERVACIONES	
Cantidad	Tipo de hallazgo		
	C1 C		
0	0 0		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo		
	C1 C		
1	0 1		
*Si se más de una sanción, formulación de cargos o denuncia, agregar anexo			

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q 11,076,070.00
Modificaciones (+) (-)	Q 14,490,693.00
Vigente	Q 25,566,763.00
Ejecutado	Q 18,428,750.59
Por devengar	Q 7,137,012.41

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Wendy Angélica Mauricio Rodríguez	Coordinadora Independiente	
Lic. Jorge Estuardo García Cobos	Supervisor Gubernamental	



ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA

Nombre del Hallazgo	Tigo de hallazgo		Total Sanción	Fundamento Legal
	CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO		
Falta de reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso		X	5,512.50	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 4
Falta de arcos periódicos		X	17,591.04	con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 1
Incompatibilidad de Funciones	X		158,592.60	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 14
Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)	X		1,875.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 4
Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y rubro presupuestario	X		3,142.50	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 9
Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos	X		42,148.12	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 4
Incumplimiento a reglamento interno	X		3,750.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 4
Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones	X		2,170.76	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83
Pago de dietas sin efectuar retenciones legales	X		4,387.50	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 4
			Q239,170.02	

Wendy Rodríguez
 Licda. Wendy Angélica Manríquez Rodríguez
 Coordinadora



Estuardo Garza Cobos
 Lic. Estuardo Garza Cobos
 Supervisor Gubernamental



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION
Nombre de Cuantadancia	T3-7-3 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-05-0145-2018
Periodo Auditado	01/01/2017 - 31/12/2017
Auditor Gubernamental	Lloda, WENDY ANGELICA MAURICIO RODRIGUEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

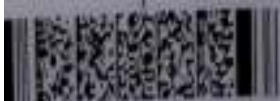
Hallazgo No. 1

Falta de reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, específicamente la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2017, se determinó que dentro del saldo, existen proyectos realizados que ya fueron recepcionados y liquidados, y al cierre del periodo 2017 no fueron debidamente reclasificados, como se describe a continuación:

Nombre del proyecto	Valor del proyecto Q	% de avance físico y avance financiero	Fecha de inicio del proyecto	Acta de recepción del proyecto y fecha	Acta de liquidación del proyecto y fecha
Construcción de Sistema de tratamiento aguas residuales caserío el porvenir Santa María Visitación	1,240,416.60	100% avance físico y financiero	01/09/2016	Acta No. 07-2017 de fecha 23/04/2017	Acta No. 07-2017 de fecha 26/07/2017
Mejoramiento Sistema de Agua potable Línea de Conducción y caja de captación) caserío el porvenir, Santa María Visitación	168,900.00	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 01-2017 de fecha 20/01/2017	Acta No. 01-2017 de fecha 17/04/2017
Construcción tanque de mampostería (concreto armado)	162,771.40	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 02-2017 de fecha	Acta No. 02-2017 de fecha





para almacenamiento de agua potable caserío Montecristo Santa María Visitación Sololá				22/02/2017	17/04/2017
Construcción muro perimetral centro de capacitación (casa de la juventud) cabecera municipal santa María Visitación Sololá	247,521.30	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 04-2017 de fecha 03/04/2017	Acta No. 03-2017 de fecha 20/04/2017
Construcción escuela preprimaria (PAIN) Caserío Montecristo Santa María Visitación	1,738,514.60	100% avance físico y financiero	28/10/2016	Acta No. 08-2017 de fecha 19/05/2017	Acta No. 08-2017 de fecha 01/08/2017
Mejoramiento escuela primaria (techado escuela oficial de párvulos) cabecera municipal Santa María Visitación Sololá	323,500.00	100% avance físico y financiero	16/11/2016	Acta No. 03-2017 de Fecha 02/03//2017	Acta No. 04-2017 de fecha 21/04/2017
Mejoramiento Camino Rural Sector Rosario, Santa María Visitación Sololá	839,109.72	100% avance físico y financiero	27/07/2015	Acta No. 06-2015 de fecha 14/12/2015	Acta No. 07-2015 de fecha 15/12/2015
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Sector 3 Caserío Montecristo Santa María Visitación Sololá	1,664,429.21	100% avance físico y financiero	08/10/2015	Acta No. 02-2016 de fecha 09/08/2016	Acta No. 02-2016 de fecha 17/11/2016
TOTALES	6,405,162.83				

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Directora Municipal de Planificación y al Encargado de Contabilidad a efecto que conjuntamente se realicen las acciones correspondientes, para depurar la cuenta con el fin de reflejar el saldo real de la misma en el Balance General.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 2

Falta de arquezos periódicos





Condición

Al evaluar el área de Caja y Bancos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, y al solicitar los arqueos sorpresivos de fondos y valores realizados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno, por el ejercicio fiscal referido, se estableció que únicamente se practicó un arqueo de parte de la Comisión de Finanzas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, para que periódicamente efectúen arqueos de valores sorpresivos, como parte de las atribuciones que se les han asignado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, AUDITOR INTERNO, CONCEJAL PRIMERO, SINDICO PRIMERO		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incompatibilidad de funciones

Condición

Al evaluar las actas del Concejo Municipal, mediante Acta número cero uno guión dos mil diecisiete (01-2017), de fecha 04 de enero de 2017, en sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, Punto Tercero, inciso i), aprobó el nombramiento del Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, para la integración de la Comisión de Finanzas, involucrándose al Alcalde Municipal en las funciones de fiscalización, con lo cual existe falta de separación de funciones incompatibles.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá nombrar a un nuevo integrante de la Comisión de Finanzas, y desligar al Alcalde Municipal de la Comisión, a efecto de que se cumpla de forma objetiva con la función fiscalizadora de la Comisión de Finanzas.



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

En la revisión de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se determinó que el Auditor Interno, no cumplió con ingresar los informes en el Sistema para Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Asimismo, en los reportes del sistema SAG-UDAI, R2 Ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y Fechas de Ejecución Planificada y Real, el status de los CUA se reflejan como En Proceso; y Reporte R3 Ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y Fases de Auditoría, no se refleja movimiento de aprobación de informes, ni finalizadas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que ejecute cada una de las fases de la Auditoría en el Sistema SAG-UDAI.

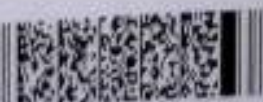
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO		X	

Hallazgo No. 3

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y rubro presupuestario

Condición

En la evaluación de las erogaciones realizados en el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo y Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 011 Personal Permanente y Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Actividad 001 Fortalecimiento de los Servicios Públicos Municipales Santa María Visitación Sololá, renglón presupuestario 022 Personal por contrato, según





muestra seleccionada, se estableció que existe diferencia entre las planillas de pago de personal y los valores registrados en Sicoin GL, como se detalla a continuación:

Renglón Presupuestario 011					
Fecha	Exp.	Descripción	Total Planilla Según Sicoin GL (Q.)	Total Planilla Física (Q.)	Diferencia (Q.)
30/01/2017	484	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
27/02/2017	497	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
30/03/2017	506	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
28/04/2017	514	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
30/05/2017	517	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
29/06/2017	523	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
27/07/2017	529	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE RENGLON 011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION SOLOLA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017	14,600.00	14,350.00	250.00
Total			102,200.00	100,450.00	1,750.00
Renglón Presupuestario 022					
Fecha	Exp.	Descripción	Total Planilla Según Sicoin GL (Q.)	Total Planilla Física (Q.)	Diferencia (Q.)
30/01/2017	485	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	36,857.26	36,623.52	233.74
27/02/2017	498	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL	41,575.00	41,325.00	250





		DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017			
30/03/2017	508	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
28/04/2017	511	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
30/05/2017	516	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
29/06/2017	522	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
27/07/2017	532	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017	41,083.84	40,833.84	250
31/08/2017	534	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017	41,575.00	41,325.00	250
28/09/2017	540	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	45,925.00	45,675.00	250
31/10/2017	551	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017	45,925.00	45,675.00	250
30/11/2017	554	Pago de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RENGLON 022 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017	45,925.00	45,675.00	250
Total			465,166.10	462,432.36	2,733.74

Determinándose que dichas diferencias corresponden al renglón presupuestario 015 Complementos específicos a personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal.

Asimismo, en la verificación de la Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubro presupuestario 11.09.90.99.00. Otros ingresos, se constató que existen ingresos percibidos por concepto de extracción de basura, siendo la clase 14 la correcta a



utilizarse, específicamente 14.2.40 Servicios públicos municipales que incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad para que previo a elaborar y realizar registros en Sicoin GL, se consignen fielmente los valores de cada planilla; y al Receptor Municipal a efecto se registren correctamente los rubros presupuestarios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD, RECEPTOR MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 4

Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos

Condición

En la verificación de los expedientes de personal se estableció que el señor Gaspar Elías Chavajay Vásquez, no cuenta con la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, para ejercer el cargo de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para el cuál fue nombrado mediante Acta Número 51-2017 de Sesión extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el día 26 de Octubre de 2017.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a efectuar nombramientos de cargos de importancia, debe velar por que los funcionarios no tengan impedimento legal para el desempeño del cargo al que serán asignados.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 5





Incumplimiento a Reglamento Interno

Condición

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo y Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, según muestra de auditoría, se determinó que existen las siguientes deficiencias:

1. No existen libros autorizados de los vales o cupones para el registro diario y mensual por consumo de combustible.
2. No existen informes sobre las estadísticas mensuales de consumo de combustible.
3. No existen vales o cupones para el uso y distribución de combustibles.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar las acciones correctivas de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno, para el control en el uso de combustible, lubricantes y vehículos de la municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

En la revisión de expedientes de Proyectos de Infraestructura, según muestra seleccionada, se detectaron algunas deficiencias como se describe a continuación:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	Monto Q.	Deficiencia
1	8360750	Construcción Centro de Atención Permanente (CAP), Santa María Visitación, Sololá	2,771,900.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de pliegos y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.



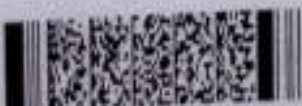


2	6482198	Restauración Municipal (Servicios de Pintura), Santa María Visitación, Sololá	183,250.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
3	6482279	Restauración Edificio y Parque Municipal (Servicios de Pintura), Santa María Visitación, Sololá	170,980.50	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
4	6363792	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Por Bombeo Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá	2,960,000.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
5	5249945	Construcción Escuela Preprimaria Pain Caserío Montecristo, Santa María Visitación Sololá	1,733,514.60	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
6	5644682	Mejoramiento Escuela Primaria Jornadas Matutina Y Vespertina Cabecera Municipal, Santa María Visitación Sololá	1,921,684.24	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
7	6360548	Construcción Centro De Capacitación Casa Del Maestro Cabecera Municipal Santa María Visitación Sololá	2,252,150.00	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, ni de cumplimiento de contrato. 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC
8	5432324	Construcción Tanque De Mampostería (Concreto Armado) Para Almacenamiento De Agua Potable, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá.	162,771.40	1. No se encuentran publicadas las fianzas de anticipo, de cumplimiento de contrato, conservación de Obras, ni saldos deudores 2. Se publicaron las Actas de apertura de plicas y de adjudicación en hojas simples, no en hojas autorizadas por la CGC. 3. No se publicaron las Actas de recepción y liquidación de la obra.
Total			9,384,350.74	

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto realice las publicaciones de acuerdo a lo que indica la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	



Hallazgo No. 7

Irregularidades en documentación presentada por contratista

Condición

En el programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, renglón 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoria se determinó que se llevó a cabo el proyecto Construcción tanque de mampostería (Concreto Armado) para almacenamiento de agua potable, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá, por un monto de Q141,750, teniéndose una ampliación de Q21,021.40 para un total de Q162,771.40 (IVA incluido), con número de NOG 5432324, suscribiendo el Contrato 5-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016.

De la evaluación realizada a la documentación del proyecto descrito, se determinó que éste fue adjudicado a la Empresa Constructora SIESCO, con Número de Identificación Tributaria 596533-0, sin embargo se estableció que durante el período 2017 ésta empresa no contaba con la autorización del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por no estar vigente su registro, por lo que la Constancia de Precalificación Exclusiva No. 136771, carece de legalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización, para que previo a la adjudicación de las obras, verifique la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes y que estos sean legítimos, cumpliendo así con los requisitos legales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTRATISTA		X	

Hallazgo No. 8

Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

Condición

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo y Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos





representativos, según muestra seleccionada, se determinó que no se efectuó la retención del Impuesto de Timbres Fiscales a las personas que recibieron pago por concepto de dietas durante el ejercicio fiscal 2017.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar los cálculos correspondientes procediendo a efectuar las retenciones del Impuesto de Timbres Fiscales, previo al pago de dietas, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que al momento de realizar las planillas de pago, verifique que se realicen las retenciones correspondientes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizada	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de abril de 2019


 Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



 Autoridad Superior

